

GRUP BARNA PORTERS

CÓDIGO ETICO



INDICE

INTRODUCCIÓN:

- 1.- Mensaje de Dirección.
- 2.- Finalidad.
- 3.- Destinatarios.
- 4.- Obligación de conocer y cumplir el código.
- 5.- Misión, Visión, Valores y Principios.
- 6.- Cumplimiento legislativo y reglamentario.
- 7.- **AMBITO RELACIONAL EXTERNO**

Normas generales de conducta

- Derechos humanos.
- Medio ambiente y sostenibilidad.
- Competencia leal y ética de negocios.
- Relación con los proveedores.
- Relación con los clientes.
- Relación con accionistas.
- Confidencialidad de la información.

8.- AMBITO RELACIONAL INTERNO

Empleados

- Cumplimiento de la legislación vigente
- Salud laboral, prevención de riesgos laborales
- Desarrollo profesional
- Compromiso con la formación.
- Igualdad de oportunidades.
- Acoso.
- Respeto a la intimidad y confidencialidad de la información

- Conflictos de interés.
- Regalos e invitaciones.
- Uso y protección de los medios materiales.
- Recursos de informática y comunicaciones.

9.- Responsabilidad social corporativa

10.- Incumplimiento del Código y su deber de comunicación.

11.- Régimen disciplinario

12.- Aprobación y vigencia del código

1.- Mensaje de Dirección

Este código ético recoge el compromiso del GRUPO BARNÁ PORTERS de actuar conforme a unos valores que nos identifiquen y a su vez garanticen un comportamiento responsable y con absoluto respeto a la legalidad vigente, en todas sus relaciones tanto con empleados, como clientes, proveedores, accionistas, así como con la sociedad en general.

En él se establecen los principios fundamentales que se espera que todos aquellos relacionados con el grupo, sigan constantemente.

Todos los empleados son responsables de velar por ese compromiso. Y es por ello que cumplir con el código de valores y ética es obligatorio.

El presente código debe de servir como guía y referencia, para saber escoger en cada momento y en el día a día cual es la opción éticamente más adecuada.

Es importante que una vez hayáis leído el contenido, lo convirtáis en vuestro, para lograr un comportamiento responsable y alineado con la organización.

Contamos con las certificaciones de calidad (ISO 9001), medioambiente (ISO 14001), y prevención de riesgos laborales (OHSAS 18001), Seguridad de la información (ISO 27001), que ponen de manifiesto nuestro compromiso en dichos ámbitos.

Nuestra reputación, es la suma del comportamiento responsable de todos, y es por ello por lo que esperamos que convirtáis los principios y valores de esta empresa, en una práctica cotidiana.

Entre todos seguiremos creciendo.

2.- Finalidad

Este código ético representa una herramienta que nos ayudará a adoptar la mejor decisión en cada momento, y en la relación entre los empleados/as, así como en sus actuaciones con la clientela, accionariado, proveedores, Administración pública y toda la sociedad en general.

El Código se concibe, por tanto, como un conjunto de normas propias que definen nuestra cultura corporativa, los valores y principios de Grupo Barna Porters y refuerzan las pautas de conducta en la organización.

Dicha cultura es promovida por la Alta Dirección del grupo, y está inspirada en los más altos estándares éticos que han caracterizado el perfil personal de los creadores del grupo.

Por este motivo, en el presente documento se establecen los criterios generales de conducta, y **reconocemos:**

- Nuestro compromiso de cumplir con el presente Código.
- El conocimiento tanto de las políticas como de los protocolos de nuestra cultura organizacional, acorde con la legalidad vigente.
- Nuestra obligación de plantear ante el órgano de cumplimiento, control y seguimiento cualquier duda, con respecto a la interpretación del presente código.
- El uso del canal ético de denuncias, para comunicar cualquier posible infracción.
- Nuestra participación en las actividades formativas relacionadas con el presente Código ético.

A su vez, el presente Código responde a las obligaciones en materia de prevención penal impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, por lo que formará un elemento esencial del modelo de compliance adoptado por el grupo.

3.- Destinatarios

Son destinatarios del código ético del Grupo Barna Porters, todos los empleados/as, incluyendo personal en prácticas y becarios, que deberán de conocer y aceptar expresamente su contenido, además de obligarse a su cumplimiento en el momento de su incorporación a la compañía.

Así como también:

La Presidencia y Alta Dirección.

Los miembros de los órganos de administración.

Los miembros de los órganos o comisiones de control.

Cualquier persona física o jurídica contratada por Grupo, directa o indirectamente, durante la prestación de la obra o del servicio en cualquiera de las sociedades del Grupo

Por su parte, los proveedores, clientela o cualesquiera que mantenga relación comercial con el Grupo, quedará amparado por los principios del presente Código.

Los grupos de interés serían empleados, clientes, proveedores, accionariado y responsabilidad social corporativa. Tal y como se irá desarrollando a lo largo del presente código.

Los criterios de conducta recogidos son principios generales, que orientarán la forma de actuar. Es por ello que no se contemplarán todas las situaciones o circunstancias en las que nos podemos encontrar.

4.- Obligación de conocer y cumplir el código

Todos los Destinatarios del Código tenemos la obligación de cumplir y hacer que se cumplan los principios del mismo en el ámbito de nuestras funciones y responsabilidades, así como notificar a través del Canal de Denuncias del Grupo cualquier incumplimiento del mismo del que tengamos conocimiento.

En particular, los directivos del Grupo se comprometen a facilitar y promocionar el conocimiento del presente Código, velar con atención por su cumplimiento, proporcionar las herramientas adecuadas de información, prevención y control, asegurando la transparencia de las operaciones y de los comportamientos asumidos y, si es necesario, interviniendo con medidas correctivas con el propósito de eliminar las causas del incumplimiento de las prescripciones del presente documento.

5.- Misión, Visión, Valores y Principios.

Misión.

La razón de ser del GRUPO BARNA PORTERS es la de ser una organización dedicada al campo de los servicios auxiliares, seguridad, unidad canina de seguridad, sistemas de alarmas, central de alarmas, custodias, vigilancia y mantenimiento en general. Pionero en el control de grandes acontecimientos que impliquen movimiento de grandes masas y siempre ofreciendo un gran nivel de calidad y atención personalizada en todas sus líneas de negocio.

Profesionalidad junto con compromiso y lealtad a su clientela, que implican una labor de fidelización y satisfacción.

Visión.

Grupo Barna Porters, propone convertirse en un grupo de empresas líder en el sector de los servicios, innovador, competitivo, con una cultura corporativa común y unos valores compartidos, que contribuyan a satisfacer los objetivos de todos los grupos de interés.

Se nos distingue además como un grupo con marcado espíritu emprendedor e innovador, por lo que estamos en constante búsqueda de nuevas soluciones y mejora continua para nuestros clientes y empleados, así como para la totalidad de nuestros grupos de interés.

Valores.

Honestidad – Solvencia económica – Transparencia – Trabajo en equipo – Calidad – Orientación al cliente – Compromiso con la ciudadanía.

Honestidad.

La honestidad debe ser entendida como un compromiso entre las personas que integran la organización, sustentado en los principios de sinceridad, transparencia, diálogo y lealtad en el trabajo, siempre según los criterios de ética empresarial.

Del mismo modo, implica que las afirmaciones que realizamos a propósito de nuestros servicios, tanto en relación con la clientela, proveimiento y con terceras personas o entidades, es coherente y se ajusta a la verdad.

Solvencia económica.

La voluntad de ser líder en el sector significa ejercer la actividad empresarial con responsabilidad y solvencia económica, valores indispensables para el éxito de nuestro proyecto empresarial.

Transparencia: Confianza interna y externa.

A nivel interno, la confianza implica el empoderamiento y la autonomía de las nuevas generaciones, así como la delegación efectiva para la toma de decisiones estratégicas de la empresa, gracias a la formación, la información y la planificación de los medios necesarios para su consecución.

A nivel externo, implica que la responsabilidad y la calidad son entendidas como una actitud.

Trabajo en equipo.

La unión en nuestra empresa supone la coordinación de personas, actuaciones y procesos para trabajar a diario como un solo equipo, teniendo siempre en cuenta un bien superior: el crecimiento de la compañía, entendido como objetivo común.

Calidad.

GRUPO BARNA PORTERS se gestiona con criterios profesionales basados en la calidad y la mejora continua, orientados a satisfacer las necesidades de la clientela y las personas que la integran.

Orientación “AL CLIENTE”.

La totalidad de las personas que forman parte de GRUPO BARNA PORTERS se enfoca hacia ese objetivo, manteniendo un diálogo activo con la clientela, lo que permite detectar y remitir las posibles incidencias que puedan darse y aportar las soluciones más rápidas y adecuadas a cada caso concreto.

Compromiso con la ciudadanía.

Formamos un equipo en el que nuestro objetivo es colaborar en el bienestar, protección

y seguridad de las personas y bienes, y en satisfacer las necesidades de la sociedad en el ámbito de los servicios.

Principios.

- Respeto y cumplimiento de la legalidad vigente.
- Debido cumplimiento de los servicios contratados y permanente atención a sus demandas.
- Constante innovación técnica y creativa.
- Respeto al medio ambiente.
- Garante de la seguridad y salud de los trabajadores/as.
- Satisfacción de la clientela.
- Cumplimiento de la calidad, ofrecida, en el servicio

6.- Cumplimiento legislativo y reglamentario.

Se espera de todos los empleados/as, así como de todos aquellos terceros que interactúen con la organización, que cumplan con la legislación y normativa vigente en cada momento.

El presente código es una norma mínima de cumplimiento, alineada con toda normativa legal. Y es por ello por lo que el Grupo Barna Porters cumplirá con las sanciones emitidas por el Estado y la Unión Europea.

7.- AMBITO RELACIONAL EXTERNO.

Normas Generales de conducta.

Derechos Humanos.

El Grupo Barna Porters, respeta, presta su máximo apoyo y se adhiere a los derechos Humanos fundamentales establecidos en la Declaración de los Derechos humanos de las Naciones Unidas. Especialmente la igualdad de oportunidades, y la no discriminación.

Medio Ambiente, Sostenibilidad, y bienestar animal.

El Grupo Barna Porters, desarrolla su actividad desde el respeto al medio ambiente, y muestra su máximo compromiso con la sostenibilidad.

Uno de sus principales objetivos será minimizar el impacto ambiental que puedan provocar el desarrollo de sus actividades.

Así mismo, en el grupo tenemos el fuerte convencimiento de que el respeto del cumplimiento de la normativa del bienestar animal repercute directamente y de forma muy positiva en parte de los servicios que ofrecemos, y en consecuencia a la sociedad.

Competencia leal y ética de negocios.

La honestidad, como uno de los principales valores de la compañía, se aplica también en el comercio justo y la competencia honesta, basada sobre todo en la calidad de los servicios, productos y precio.

El Grupo Barna Porters está comprometido con una competencia leal en el mercado, cumpliendo con la normativa de defensa de la competencia.

Relación con los proveedores.

El grupo Barna Porters, mantendrá siempre una relación con sus proveedores basada en la lealtad, Honestidad y máxima transparencia.

Los empleados deberán de cumplir y respetar la política del grupo, en lo que respecta a la selección de un proveedor. Y se evitarán los intereses personales en dicha elección. Por ello no podrán ofrecer ni recibir regalos u objetos de valor para obtener una ventaja personal.

Los proveedores deberán de cumplir con los requisitos medioambientales, de calidad y de seguridad en el trabajo adecuados.

En el supuesto de que alguno de los proveedores no respetase lo previsto en el presente Código Ético, el grupo Barna Porters, podrá adoptar las medidas oportunas, que podrían incluir el rechazo de seguir manteniendo colaboración comercial con el mismo.

Relación con los clientes.

Las relaciones que el Grupo Barna Porters mantenga con su clientela, deberá documentarse en la forma jurídica que proceda. Y ofrecerá siempre una información veraz, sin que se permita cualquier tipo de publicidad o información falsa, que pueda inducir a error al cliente.

Queda rechazada cualquiera de las siguientes conductas:

- Ofrecer o recibir un beneficio con objetivos comerciales.
- Emplear cualquier tipo de engaño que puedan repercutir en la libre competencia de productos y servicios.
- Publicidad engañosa.

Relación con los accionistas.

Los derechos de los accionistas frente a la compañía están garantizados por el estricto cumplimiento, por parte del órgano de gobierno de las compañías que conforman el grupo, de toda la normativa vigente, y en especial por la de carácter societario.

Responsabilidad social corporativa.

El Grupo Barna Porters, manifiesta su compromiso con los principios de la responsabilidad social corporativa, contribuyendo de forma voluntaria al desarrollo social y económico.

Confidencialidad.

El Grupo Barna Porters, garantiza a sus proveedores, clientes y cualesquiera terceros que con ella tengan relación, el fiel cumplimiento de la normativa sobre protección de datos, adoptando las medidas de seguridad en su organización, para que dicha normativa tenga plena eficacia.

La información que guarde el grupo, o haya sido obtenida por éste en el desarrollo de su actividad, tendrá la consideración de información confidencial y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa del responsable del departamento correspondiente en cada caso, o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.

Hacer un uso indebido de la misma contraviene este Código de Conducta y puede constituir delito de secreto empresarial.

En particular, no se podrá incorporar, utilizar o emplear cualquier tipo de información o documentación física o electrónica perteneciente a un tercero, que se haya obtenido como consecuencia del desempeño de un cargo previo o sin el debido consentimiento de su titular.

La obligación de confidencialidad permanecerá de forma indefinida y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con el grupo, que tenga en su poder la persona sujeta en el momento del cese de su relación con el Grupo.

El material mencionado, incluye los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en su material informático o móvil, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad.

8.- AMBITO RELACIONAL INTERNO.

Empleados.

Cumplimiento de la legislación vigente

La totalidad de la plantilla deberá velar por el cumplimiento de la legislación y normativa vigente en el marco de su actividad. Y a su vez deberán respetar y hacer cumplir las obligaciones asumidas por el grupo en sus relaciones contractuales con terceros.

Salud laboral, prevención de riesgos laborales

El Grupo Barna Porters, se compromete a garantizar a sus empleados (as un entorno seguro, estable y libre de riesgos. Para ello, se asegurará de que todos los miembros de la organización estén formados en materia de prevención de riesgos laborales.

Por tanto, debemos cumplir rigurosamente y en todo momento con las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, utilizando los recursos establecidos por el Grupo y cumpliendo

escrupulosamente las normas de prevención de riesgos laborales y sobre manipulación de sustancias peligrosas.

También se compromete a actualizar las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades.

Por otra parte, todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros los conocimientos, promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgo.

Queda absolutamente prohibido:

La tenencia, consumo, compra, venta, intento de venta, distribución o fabricación de drogas ilegales en el lugar de trabajo, así como el consumo de alcohol y uso indebido de medicamentos recetados mientras se desempeñan actividades relacionadas con el trabajo.

La ocultación de accidentes de trabajo o incidentes muy graves y la falsificación de registros de seguridad.

Compromiso con la formación.

El grupo pondrá a disposición de su plantilla los medios con los que cuente anualmente, en un compromiso dirigido a actualizar e incrementar su formación, a fin de mejorar el desarrollo profesional.

Igualdad de oportunidades.

El grupo Barna Porters rechaza la discriminación en la contratación, promoción o cese. Basándose en el origen étnico, religión, sexo, orientación sexual, estado civil o parental, o discapacidad.

Se mantiene un compromiso en un trato al empleado/a que sea imparcial, respetuoso y digno. E impulsando la igualdad de oportunidades a toda la plantilla.

Las decisiones de contratación estarán basadas en principios objetivos, sobre la base de la capacidad, experiencia y potencial en relación con el puesto de trabajo aparejado.

Acoso.

La totalidad de la plantilla deberá de mostrar un trato respetuoso y digno. No será tolerada ninguna manifestación de acoso, intimidación, o abuso de autoridad.

Se favorecerá un entorno de trabajo agradable y seguro.

Se rechaza cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad, o cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Respeto a la intimidad y confidencialidad de la información de los empleados.

Grupo Barna Porters respeta el derecho a la intimidad personal y familiar de las personas, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal. Cumpliendo y garantizando fielmente con la legalidad vigente al respecto.

En este sentido, nos comprometemos a no divulgar datos de carácter personal, salvo que se disponga del consentimiento expreso de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de las personas para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

Quienes por nuestra actividad accedamos a datos personales de otras personas, nos comprometeremos por escrito a mantener la confidencialidad de esos datos.

Toda persona empleada del grupo deberá proteger la información, confidencial o reservada de que sean conocedores por razón de su cargo, y no podrán usar dicha información fuera del ámbito de su relación laboral, ni revelarla a terceros sin el previo consentimiento escrito de la empresa, a

excepción de aquellas solicitudes de información que le sean exigidas por autoridad judicial o administrativa en términos legales.

Conflictos de interés.

Las decisiones comerciales siempre deberán basarse en razones y criterios objetivos, el personal siempre deberá de evitar todo conflicto de intereses entre sus actividades personales y su parte en la gestión de las actividades desarrolladas en el grupo.

Regalos e invitaciones.

Las personas empleadas no deberán ofrecer, ni aceptar regalos, gratificaciones u ofertas de ocio que puedan influir en las transacciones comerciales o en la toma de decisiones del cliente.

La presente indicación, tiene en consideración los intereses del grupo, así como también las necesidades de sus empleados, clientes, accionistas, proveedores, terceros y administraciones públicas, así como la sociedad en general.

El grupo combate y rechaza cualquier práctica de corrupción, que pueda contravenir la legalidad aplicable, y que además pueda resultar contraria a sus principios éticos.

El Grupo pretende asegurar que todos sus empleados, así como los terceros con los que mantiene relaciones de negocio, cumplan con lo dispuesto en las principales normas antisoborno existentes en el mercado.

El personal empleado solo podrá ofrecer o recibir obsequios, cuando concurren alguno de los siguientes requisitos:

- ✓ Que no se realicen con la intención de influenciar a terceros o para obtener de estos algún beneficio indebido.
- ✓ Que no se realicen con la finalidad de obtener o mantener un determinado negocio o una ventaja empresarial.
- ✓ Que no tengan por objeto obtener o intercambiar tratos de favor.
- ✓ Que sean ofrecidos o recibidos de forma abierta y transparente.
- ✓ Que no tengan un valor superior a 100 euros

- ✓ Que no sean obsequios en metálico, tarjetas regalo u otro soporte que permita la transmisión de dinero, los cuales están expresamente prohibidos.
- ✓ Que no se ofrezcan a funcionarios públicos, exceptuando aquellos obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionales y razonables según la práctica local, entregados de forma esporádica con motivo de intereses legítimos y socialmente aceptables.

Uso y protección de los medios materiales.

El Grupo Barna Porters pone a disposición de sus empleados/as los recursos necesarios para el buen desempeño de sus funciones.

Así mismo, todo el personal que trabaja en el grupo se compromete a hacer un uso responsable de los medios materiales e inmateriales que estén a su alcance, así como a protegerlos adecuadamente, custodiándolos con la diligencia debida.

En su consecuencia, cualquier persona trabajadora deberá respetar, cuidar y hacer buen uso de las instalaciones, mobiliarios, y cualquier otro instrumento de trabajo, que solo se deberán de usar en el ámbito profesional y nunca en beneficio particular.

El uso de los recursos puestos a disposición del personal no podrá vulnerar los derechos e intereses del grupo

Recursos de informática y comunicaciones.

Los recursos de informática y comunicaciones, y especialmente el correo electrónico e internet, deben ser usados única y exclusivamente para el desempeño de las funciones profesionales de los empleados, pudiendo someterse a seguimiento o auditorias en cualquier momento.

En relación con los equipos informáticos, en ningún caso destruiremos, alteraremos, inutilizaremos o dañaremos, o accederemos ilícitamente, datos, programas o documentos del grupo o de terceros. Asimismo, evitaremos acciones que perjudiquen los sistemas informáticos del Grupo

y de terceros, y no accederemos sin autorización expresa a ordenadores y sistemas ajenos.

En ningún caso, haremos uso de los equipos que el grupo pone a nuestra disposición para instalar o descargar aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal o que puedan perjudicar la reputación del Grupo o poner en peligro la seguridad de los datos a los que tenemos acceso, y nos abstendremos de utilizar, descargar o instalar programas informáticos sin la autorización previa del Departamento de informática.

9.- Interpretación del código.

Cualquier duda que pudiera surgir sobre la interpretación o aplicación del Código de Conducta deberá consultarse con el Comité de Cumplimiento.

Dicho Comité es el encargado de la supervisión, control y evaluación del correcto funcionamiento del Modelo de Compliance del Grupo y tiene, entre otras, la obligación de fomentar la difusión, el conocimiento y cumplimiento del Código, interpretarlo y orientar en la toma de decisiones en caso de duda, así como realizar las propuestas de mejora del mismo que considere convenientes.

10.- Incumplimiento del Código y su deber de comunicación.

El Comité de Cumplimiento es el órgano responsable de velar por la correcta aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de Grupo Fuertes.

Tenemos la obligación de informar y denunciar sobre: los posibles incumplimientos del Código de Conducta o de cualquier otra normativa interna, así como sobre cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica susceptible de generar responsabilidad penal para el Grupo, de la que se tenga conocimiento o sospecha, a través del procedimiento establecido en la Política de uso del Canal de Denuncias de Grupo.

Las denuncias serán remitidas al Comité de Cumplimiento a través del formulario de denuncia contenido en la página web corporativa:

<http://canaldenuncia.grupobarnaporters.com>.

Para la correcta tramitación de las denuncias y de conformidad con lo dispuesto por la Agencia Española de Protección de Datos, no se admitirán las denuncias anónimas. No obstante, Grupo Barna Porters garantiza la más absoluta confidencialidad en la tramitación de las denuncias.

Asimismo, Grupo Barnaporters garantiza que los denunciantes que de buena fe comuniquen la presunta comisión de una conducta comprendida en el ámbito de aplicación del Canal de Denuncias estarán protegidos contra cualquier tipo de represalia, discriminación y penalización por motivo de las denuncias realizadas.

11.- Régimen disciplinario.

El incumplimiento de las normas del presente Código de Conducta puede acarrear la aplicación de medidas disciplinarias o sanciones, siempre conforme a la legislación laboral y al convenio colectivo de aplicación.

12.- Entrada en vigor y vigencia.

El presente código ha sido aprobado por la Dirección de la compañía, y ha entrado en vigor a partir de 1.01.2019.

Grup Barna Porters.